



Radicación: 11001310503120190051700

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de cada una de las demandadas **UNIÓN TEMPORAL AUDITORES DE SALUD y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES** y a favor de la parte demandante **EDILMA BARRERO PRECIADO**.

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1º instancia	\$ 454.263
Agencias en derecho en 2º instancia	\$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 454.263

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C; nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaría del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaría del Juzgado en la suma de \$ 454.263; monto a cargo de cada una de las demandadas **UNIÓN TEMPORAL AUDITORES DE SALUD y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES** y a favor de la parte demandante **EDILMA BARRERO PRECIADO**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor; teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA



**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 10 de agosto de 2023, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 124

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719c440d863b03b2b7efd3298de4a3522c2506d719c034cfdbbe40f2a3a5222f**

Documento generado en 10/08/2023 08:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación: 11001310503120190063500

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C; nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En Cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede; el suscrito secretario del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, procede a practicar la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. General del Proceso, así:

- √ Costas a cargo de la parte demandada **MÉDICOS ASOCIADOS SA** y a favor de la parte demandante **SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1° instancia	\$ 454.263
Agencias en derecho en 2° instancia	\$ 2.320.000
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 2.774.263

- √ Costas a cargo de la parte demandada **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA** Y a favor de la parte demandante **SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA.**

Concepto	valor
Agencias en derecho en 1° instancia	\$ 454.263
Agencias en derecho en 2° instancia	\$ 0
Agencias en derecho recurso extraordinario casación	\$ 0
Otros conceptos	\$ 0
Total liquidación	\$ 454.263

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C; nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa este Juzgado que la liquidación de costas presentada por parte de la secretaria del despacho se ajusta a los tramites surtidos en el desarrollo del proceso de la referencia, razón por la cual se aprobará; lo anterior; teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaria del Juzgado en la suma de \$ 2.774.263; monto a cargo de la parte demandada **MÉDICOS ASOCIADOS SA** y a favor de la parte demandante **SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por conducto de la secretaria del Juzgado en la suma de \$ 454.263; monto a cargo de la parte demandada **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA** Y a favor de la parte demandante **SONIA ESPERANZA CONTRERAS GAMBOA**; lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 365 y 366 del C. General del Proceso.



TERCERO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor; teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral
del Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 10 de agosto de 2023, se
notifica el auto anterior por
anotación en el Estado n.º 124

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

g

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37ab960614f1d7e52a7ec1bfe217885d54ccc955f1c4524efe509dfedba7ef0**

Documento generado en 10/08/2023 08:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. N° 11001310503120210012700

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud acerca de la consignación de costas.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez consultadas las bases de datos de depósitos judiciales, se observa que existen dos títulos judiciales constituidos a favor de la parte demandante, de la siguiente forma:

Consultar								
Datos del Demandante								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	39705722					
Nombre	CARMENZA	Apellido	SALAZAR BUSTACARA					
								Número Registros 2
	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008811159	8001381881	PROTECCION SA	PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 1.300.000,00
VER DETALLE	400100008839024	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2023	NO APLICA	\$ 1.300.000,00
								Total Valor \$ 2.600.000,00

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la existencia de los títulos judiciales relacionados en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMAR al apoderado de la parte demandante que, para la entrega de los títulos judiciales constituidos, deberá aportar al plenario poder reciente que lo faculte a recibir y cobrar títulos, certificación bancaria reciente, así como copia legible de su cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Ca

Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.
Hoy 10 de agosto de 2023; se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º125.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb2b461aba8d16c309ecccc14f873009c8653b882323c10bec6871e96960bdc**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación N°. 11001310503120220005900

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutada guardó silencio frente al requerimiento realizado en el auto que antecede.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la ejecutada **INVERSIONES NARVAL S.A.S.** con el fin de obtener información acerca del estado del proceso de recuperación empresarial.

Por secretaría, líbrese comunicación electrónica al correo dependencia.judicial@naranjoabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 10 de agosto de 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 125.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

F

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42afb5e411fabb4a34bb998921a6c0b81b9fc01f3df7b1e4904bb50ac3e17686**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación N°. 11001310503120220008700

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez, informando que COLPENSIONES se manifestó sobre pago de las costas y agencias en derecho aprobadas dentro del presente trámite judicial, al dar respuesta al oficio.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta dada al oficio por **COLPENSIONES** en la cual informó el pago de las costas y agencias en derecho aprobadas dentro del presente trámite. Esto para que efectúe las manifestaciones que considere.

[34MemorialColpensiones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

F

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 10 de agosto de 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 125.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b6e866c53d8be2392f0ae6d2c924e4c8cf997386725975949584b4ef3b467c**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación N°. 11001310503120220011100

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento realizado en el auto que antecede.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación física del ejecutado **ARISTIDES MOLANO ZEA**, a la CR 10 N 12 00 (dirección aportada por su EPS) y a la dirección registrada en su base de datos como empleadora del ejecutado, de conformidad con el artículo 291 del C.G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora para que en la medida de lo posible de impulso al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 10 de agosto de 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado n.º 125.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

F

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9273b6e70973867d2a93cd664269fb5cf2f748c32685348d297abbaa5575adc1**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120220029100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C; cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante no realizó pronunciamiento alguno del documento puesto en su conocimiento; encontrándose pendiente de resolver respecto de la solicitud de terminación del proceso ejecutivo de la referencia.

en igual sentido, se indica que una vez consultado el portal web transaccional, se encontró que para el expediente de la referencia se encuentra constituido el siguiente título judicial:

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	4211796
Nombre	URIEL	Apellido	HERRERA RODRIGUEZ

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008889754	9003757302	PATRIMONIO AUTONOMO	REMANENTES ISS	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2023	NO APLICA	\$ 4.542.630,00

Total Valor \$ 4.542.630,00

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede; observa el juzgado que el ejecutado constituyó el 26 de mayo del 2023, título judicial No. 400100008889754 por valor de \$ 4.542.630; monto que cubre la obligación indicada en el mandamiento de pago que fue librado.

En este orden de ideas, considera procedente el Despacho ordenar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

Por lo anteriormente indicado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se eventualmente se hubiesen materializado.

Por secretaría elabórense los oficios; los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100008889754 por valor de \$ 4.542.630 a favor de la parte ejecutante **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS.**

Para lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la respectiva certificación bancaria, con el fin de realizar el pago bajo la modalidad de abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 08 de agosto del 2023, se notifica
el auto anterior por anotación el Estado
n.º 123

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ

Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14f6777ce99d36db1f65fcd23426174167c4908ea31c544041f7b2adacf749e**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación n° 11001310503120220049300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C; cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente de resolver respecto de la solicitud de entrega de títulos judiciales, elevada por la parte actora.

Del mismo modo, se indica que para el expediente se encuentra constituido el siguiente depósito judicial:

Datos del Demandante								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación		51675032				
Nombre	NUBIA	Apellido		CRUZ				
<i>Número Registros 1</i>								
VER DETALLE	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
	400100008653722	8001494962	COLFONDOS SA	COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 2.000.000,00
<i>Total Valor \$ 2.000.000,00</i>								

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100008653722 a favor de la apoderada judicial de la parte actora **MARTHA LUCIA MOGOLLÓN CÁRDENAS** identificada con la C.C No. 41.650.159 y portadora de la T.P No. 27.511 del C.S de la J, para los fines y de conformidad con el escrito de poder allegado.

Se advierte que el pago del depósito judicial deberá realizarse bajo la modalidad de abono a cuenta.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA líbrese oficio con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** para que le indique al Juzgado si la demandada **COLFONDOS SA** transfirió en debida forma el dinero correspondiente a la cuenta individual de la señora **NUBIA STELLA CRUZ FORERO** identificada con la C.C No. 51.675.032; así mismo si la entidad trasladó los gastos de administración, rendimientos pensionales y otros conceptos.

Para tal fin de le concede el término de ocho (08) días.

En igual sentido, se le requiriere para que allegue una historia laboral completa de la señora **NUBIA STELLA CRUZ FORERO** identificada con la C.C No. 51.675.032

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA



**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 08 de agosto del 2023, se notifica
el auto anterior por anotación el Estado
n.º 123

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luz Amparo Sarmiento Mantilla

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1434c29019ae4db35ec8af0c71f6ac616d206bc863575fee033f63ab6ebb40af**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación N°. 11001310503120230030600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, informando que la acción de tutela de la referencia correspondió por reparto del 04-08-2023, encontrándose pendiente de resolver respecto de su admisión.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito de tutela presentado por la señora **CAROLINA PIÑEROS OSPINA**; se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES- RED PAPA Z** identificada con el NIT: 830.130.442-3 en contra de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades accionadas, para que se pronuncien respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

Para lo anterior se les concede el término de veinticuatro (24) horas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente acción de tutela busca proteger el derecho fundamental de petición, respecto de la solicitud elevada el 20 de diciembre del 2022.

CUARTO: TENER como pruebas documentales las allegadas por la accionante con el escrito de tutela.

QUINTO: AUTORIZAR a la doctora **CAROLINA PIÑEROS OSPINA** identificada con la C.C No. 39.694.233, para actuar como representante legal de la sociedad accionante; conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy, 10 de agosto de 2023, se notifica el auto anterior por anotación el Estado n.º 125.

GABRIEL FERNANDO LEON RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Luz Amparo Sarmiento Mantilla
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d688e2df4d90bd5a695995ce8550c8764bbbe1022d130b33ef8151948d857a**

Documento generado en 10/08/2023 08:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>